

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### VISTO:

El Informe Múltiple N° D000008-2024-SGGRD-MDI de la Subgerencia del Riesgo de Desastres; Memorando N° D000274-2024-OII-MDI de la Oficina de Imagen Institucional; Memorando N° D000625-2024-GGA-MDI de la Gerencia de Gestión Ambiental; Informe N° D000392-2024-SGFCL-MDI de la Subgerencia de Formalización Empresarial, Comercialización y Licencias; Memorando N° D000615-2024-GDU-MDI de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Memorando N° D000993-2024-OGAF-MDI de la Oficina General de Administración y Finanzas; Memorando N° D002793-2024-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Memorando N° D000790-2024-GM-MDI de la Gerencia Municipal; Informe N° D000225-2024-SGRRD-MDI de la Subgerencia del Riesgo de Desastres y el Informe N° D000614-2024-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) "como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres"; asimismo, el numeral 5.2 del artículo 5° señala que "Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento";

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la precitada ley señala que "Los gobiernos regionales y gobiernos locales como integrantes de SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento";

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), preceptúa que "Incorporan en sus procesos de planificación, de



## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres (...)” asimismo, el numeral 39.1 del artículo 39°, señala que “En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

- a) Planes de prevención y reducción del riesgo de desastres.
- b) Planes de preparación.
- c) Planes de operaciones de emergencia.
- d) Planes de educación comunitaria.
- e) Planes de rehabilitación.
- f) Planes de contingencia.
- g) Planes de continuidad operativa”;

Que, mediante Informe Múltiple N° D000008-2024-SGGRD-MDI la Subgerencia del Riesgo de Desastres, remite el “Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas del Distrito de Independencia 2025 - 2027” para su aprobación respectiva;

Que, las diferentes Unidades Orgánicas que pertenecen al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, han emitido opinión favorable al Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas del Distrito de Independencia 2025 – 2027 a través del Memorando N° D000274-2024-OII-MDI de la Oficina de Imagen Institucional; Memorando N° D000625-2024-GGA-MDI de la Gerencia de Gestión Ambiental; Informe N° D000392-2024-SGFCL-MDI de la Subgerencia de Formalización Empresarial, Comercialización y Licencias; Memorando N° D000615-2024-GDU-MDI de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Memorando N° D000993-2024-OGAF-MDI de la Oficina General de Administración y Finanzas; Memorando N° D002793-2024-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Memorando N° D000790-2024-GM-MDI de la Gerencia Municipal;

Que, con Informe N° D000225-2024-SGRRD-MDI la Subgerencia del Riesgo de Desastres remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica los informes respectivos, para opinión legal sobre la aprobación del Plan de Contingencia Ante lluvias Intensas a fin de proceder con el trámite pertinente;

Que, a través del Informe N° D000614-2024-OGAJ-MDI la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable aprobar el “Plan de Contingencia ante lluvias intensas del distrito de Independencia 2025-2027” y recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas del Distrito de Independencia 2025-2027, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.





## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR** el Plan aprobado en el artículo Primero de la presente Resolución, a la Presidencia del Consejo de Ministros en calidad de órgano Rector del SINAGERD, con copia al INDECI.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de esta Entidad, difundir el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas del Distrito de Independencia 2025– 2027 a las entidades públicas y privadas del ámbito vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCOMENDAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad <https://www.gob.pe/muniindependencia-lima>

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**Documento firmado digitalmente**  
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ  
ALCALDE  
ALCALDIA